

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 016

Fecha del Traslado: 24-08-2023

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400302020180111900	Verbal	HECTOR SAMUEL GARCES	JAVIER EMILIO VELEZ GARCES	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO A LAS PARTES POR 3 DIAS AL RECURSO DE APELACION AL AUTO QUE DIO POR TERMINADO EL PREOCESO POR DESISTIMIENTO TACITO. Inciso 1 articulo 324 C.G.P y Articulo 326 C.G.P.	23/08/2023	24/08/2023	28/08/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 24-08-2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

Andres Mauricio Ruales Torres
SECRETARIO (A)

20181119RV: APELACION PROVIDENCIA DEL 15-02-2022 NOTIFICADA EL 20-02-2022
RADICADO 05001400302020180111900 PROCESO: PERTENENCIA-DDTE: HECTOR
SAMUEL GARCÉS -DDOS: VICTOR RAUL VELEZ GARCES Y OTROS.

Juzgado 20 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/02/2023 1:50 PM

Para: Juan Diego Moncada Muñoz <jmoncadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE APELACION PROV 15 FEBRERO DE 2025 RAD 201801119 JUZG 20 CIVIL MPAL ORALIDAD.pdf; Consulta de
Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura 20180111900.pdf; registro civil de nacimiento wagg.pdf;
registro civil de defunción hsg (1).pdf;

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DE ESTE CORREO, GRACIAS!

Atentamente,



GUSTAVO MORA CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cra 52 Nro 42-73 PISO 15 OFICINA 1514 Ed José Félix de Restrepo Medellín

Celular 3148817481 Teléfono 6042321321

Correo electrónico cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: WILLIAM ALFONSO GARCÉS CÁRDENAS <jurisconsultawgcabogado2011@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 1:38 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APELACION PROVIDENCIA DEL 15-02-2022 NOTIFICADA EL 20-02-2022 RADICADO
05001400302020180111900 PROCESO: PERTENENCIA-DDTE: HECTOR SAMUEL GARCÉS -DDOS: VICTOR RAUL
VELEZ GARCES Y OTROS.

Buenas tardes, Señores JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, me permito allegar documentos en pdf. para surtir apelación en el Proceso de Pertenencia Rad. 2018-0111900. Solicito se acusa recibo de la presente.

Se anexan 4 documentos en pdf.

Atte.,

WILLIAM ALFONSO GARCÉS CÁRDENAS

C.C. N° 71'181.613

T.P. N° 227.391 del C.S. de la Judicatura

Doctora

MARIA STELLA MORENO CASTRILLO

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E-mail: cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E.S.D.

REF- : PROVIDENCIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 -DECRETA DESESTIMIENTO

TACITO .

Asunto: Escrito de Sustentación del Recurso de Apelación

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXTRAORDINARIA.

DEMANDANTE: HECTOR SAMUEL GARCES

DEMANDADOS: VICTOR RAUL VELEZ GARCES Y OTROS

RADICADO: O5001 4003 020 2018 01119 00

Respetada Señora Juez:

WILLIAM ALFONSO GARCÉS CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71'181.613, abogado inscrito y vigente con Tarjeta Profesional N° 227.391 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación propia dentro presente como **Sucesor Procesal** de mi padre, **HECTOR SAMUEL GARCES**, parte demandante en el presente y de conformidad con el Artículo 68 y ss., del C.G.P., que se acredita para su reconocimiento como tal, y como parte apelante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y oportunamente, me permito presentar escrito de sustentación del recurso de apelación contra la Providencia del día 15 de febrero anuario, notificada por estados el día 20 de febrero de 2023, que decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito, entre otros, emitida por el juzgado 20 civil municipal de oralidad de esta ciudad. Sustentación que hago en los siguientes términos:

1. RAZONES DE LA INCONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA APELADA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 322 numeral 1 inciso 2 y numeral 3 y el Artículo 321 numerales 7 y 2 del Código General del Proceso, me permito presentar las inconformidades que me asisten respecto a la Providencia del día 15 de febrero anuario, notificada por estados el día 20 de los corrientes, emitida por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas y sin condenas en costas o perjuicios de las partes.

Las inconformidades básicamente se encuentran sustentados en la errónea interpretación y aplicación procedimental de la norma por parte del a quo que podría devenir en una violación al Debido Proceso y a una Nulidad Procesal, ya que si bien el proceso se suspendió a petición de la parte demandada (Fecha de 2021-09-06) por unas de las causales expresas de interrupción del C.G.P. más no de suspensión (gramática o léxico utilizado en el auto diferente al del Código para conceder la solicitud de la demandada) por la muerte de apoderado (Numeral 2 ,Artículo 159) , el despacho accedió a la solicitud mediante Auto del 2021-09-14 (Utilizando el término gramatical de

suspensión), tal como se puede visualizar en la página web. De la rama judicial consulta de procesos, que se anexa, y es acá donde radica uno de los yerros procedimentales; ya que en el único inciso del artículo 159 del C.G.P. dice: “...**Artículo 159.Causales de Interrupción.....**La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente a despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. **Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal**, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.” Negrillas y subrayado fuera de texto.

Ahora seguidamente, el otro yerro procedimental se encuentra en el Artículo 160 del C.G.P., que habla seguidamente de las citaciones para que obre en debida forma la interrupción y que establece: “ **Artículo 160. Citaciones.** El Juez, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción (**más no la suspensión**), **ordenará notificar por aviso** al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso. Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. **Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudara el proceso.**(...)”. Negrillas, subrayados y adición en negrilla, fuera de texto.

En este caso en concreto ni la notificación por aviso prevista en el Decreto legislativo 806 de 2020 para la fecha, ahora continuidad con la Ley 2213 de 2022 se dio por parte del despacho, ni de la parte interesada (demandado) no solamente para mi sino también para otros sucesores procesales, que bien la parte demandada conoce por ser familiares, son ellos: **JORGE ELIECER, KETTY EUNICE y GLORIA AMPARO GARCÉS CÁRDENAS**, hijos del fallecido padre y demandante en el presente, Señor **HECTOR SAMUEL GARCÉS**. Ahora bien, el inciso 2 del Artículo 160, parte 2 seguida del mismo, establece muy claramente, **que el proceso se reanudara una vez concurren las partes o designen un nuevo apoderado**, hecho que no se ha realizado por parte de las partes interesadas.

2. PETICION

Siendo así las cosas, no se dan los presupuestos legales y procedimentales establecidos en Numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P., para que el Juez 20 Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Medellín, mediante Providencia del pasado 15 de febrero de 2023, notificada por estados, el día 20 de la presente anualidad, los invoque y **DECRETE LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESESTIMIENTO TACITO, ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE TODAS MEDIDAS Y SE EXPIDAN LOS OFICIOS DEL CASO.**

En razón de lo antes expuesto y mencionado con fundamento en la razones de hecho y de derecho, respetuosamente me permito solicitarle a su Señoría, el A quem lo siguiente:

2.1. Se REVOQUEN los numerales **PRIMERO y SEGUNDO** de la Providencia del 15 de febrero de 2023, notificada por estados el día 20 de febrero anuario.

PRUEBAS

1. Se deberá tener como pruebas las obrantes en el expediente.
2. Registro de Consulta de la página web de la rama judicial.gov.co.
3. Registro Civil de nacimiento de mi persona como Sucesor Procesal y Registro de Certificado de defunción de mi padre, **HECTOR SAMUEL GARCÉS**.

Se anexa los presentes en documentos pdf.

NOTIFICACIONES

Se me puede notificar a mi correo e-mail: jurisconsultawgcabogado2011@hotmail.com.

De usted, su Señoría con todo respeto y acatamiento, atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'W. A. Garcés Cárdenas'.

WILLIAM ALFONSO GARCÉS CÁRDENAS

C.C. N° 71'181.613

T.P. N° 227.391 del Consejo Superior de la Judicatura

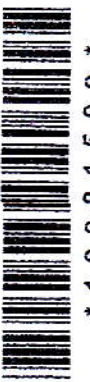
08 JUL 2020



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10081509



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 2 L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 10 MEDELLIN * * * * *											

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
GARCES HECTOR SAMUEL * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 705340 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año Mes Día Presunción de muerte

2020 JUN 15 17:30 72419509-9 * * * * *

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico ESTRADA HERNANDEZ ADRIANA MARIA - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MORANTE CARLOS ENRIQUE * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

CC No. 11789200 * * * * * *[Firma]*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

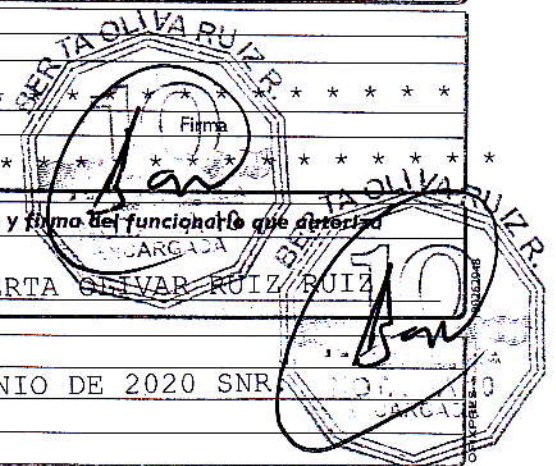
Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año Mes Día BERTA OLIVAR RUIZ RUIZ

2020 JUN 18



ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: NOTARIA ENCARGADA RES. 04677 DEL 12 DE JUNIO DE 2020 SNR. 18/06/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN

Es fiel copia tomada del folio original del registro civil que reposa en nuestro archivo debidamente PROTOCOLIZADO se expide para demostrar PARENTEZCO EFECTOS CIVILES.

LEGALIDAD JURIDICA
Solicitante **WILLIAM ALFONSO GARCES**

C.C. **0071181613**

Destinado para **TRAMITES CIVILES LEGALES**

Artículo 115 Decreto 1260/70

08 JUL 2020



ELIFONSO CARDONA SANTANA
NOTARIO DEC. (C. 10º) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

58862982

NUIP 71.181.912...



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	E	B	T
--	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PUERTO BERRIO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - PUERTO BERRIO

Datos del inscrito

Primer Apellido GARCES				Segundo Apellido CARDENAS			
Nombre(s) WILLIAM ALFONSO							
Fecha de nacimiento Año: 1952 Mes: 11 Día: 08				Sexo (en letras) MASCULINO		Grupo sanguíneo O...	Factor RH NEGATIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA ANTIOQUIA PUERTO BERRIO							

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos SOLICITUD ESCRITA	Número certificado de nacido vivo
--	-----------------------------------

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos

CARDENAS MARIA AMPARO	
Documento de Identificación (Clase y número) CC 21.925.200	Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos

GARCES HECTOR SAMUEL	
Documento de Identificación (Clase y número) CC 705.340	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos VELEZ BOHORQUEZ OSCAR DE JESUS	
Documento de Identificación (Clase y número) CC 70.050.310	Firma <i>Oscar Vélez B</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción Año: 2020 Mes: SEPT Día: 25	Nombre y firma del funcionario que autoriza <i>[Firma]</i> DIEGO ALBERTO QUERUBIN ZULETA - R Nombre y firma
---	--

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



23 de Feb - 2023

CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



← Regresar a opciones de Consulta



Número de Radicación

- Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

05001400302020180111900

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

05001400302020180111900

Fecha de consulta: 2023-02-23 09:57:20.48

Fecha de replicación de datos: 2023-02-23 09:55:43.94 [i](#)



← Regresar al listado

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-02-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/02/2023 a las 17:51:59.	2023-02-20	2023-02-20	2023-02-17
2022-10-24	Recepción memorial	SOLICITUD DESISTIMIENTO			2022-10-24
2021-10-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/10/2021 a las 10:34:42.	2021-10-28	2021-10-28	2021-10-27
2021-10-27	Auto pone en conocimiento	ORDENA COMPARTIR EL LINK CON ACCESO AL EXPEDENTE DIGITAL			2021-10-27
2021-10-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/10/2021 a las 14:23:28.	2021-10-05	2021-10-05	2021-10-04

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-10-04	Auto pone en conocimiento	Se tiene que el señor WILLIAM ALFONSO GARCÉS CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía Número 71.181.613 es hijo del fallecido, se le indica que se tendrá como demandante interesado en lo que se resuelva en este proceso de pertenencia. En lo que solicita de darle traslado y copia de la demanda, se le indica que como no es el demandado no se le dará ningún traslado, ni copia puede comunicarse con el apoderado de su padre y si le ratifica el poder otorgado o le termina el mandato al profesional del derecho. En lo que solicita de oficiar al Juzgado Diecinueve de Oralidad de Medellín se niega dicha solicitud el que debe de hacer solicitud es la parte interesada y quien tenga conocimiento del acontecimiento, este despacho no tiene competencia para ello.			2021-10-04
2021-09-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/09/2021 a las 15:12:55.	2021-09-15	2021-09-15	2021-09-14
2021-09-14	Auto resuelve procedencia suspensión	Conforme el Nral 2 del Artículo 159 del C.G.P, se SUSPENDE el presente proceso por muerte del apoderado demandante Dr LUIS VICENTE VALLEJO DUQUE -Requerir a los sucesores procesales del demandante HECTOR SAMUEL GACES con cc 705340, esto es cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador, procedan a nombrar apoderado que los siga representando			2021-09-14
2021-09-06	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/09/2021 a las 10:28:46.	2021-09-07	2021-09-07	2021-09-06
2021-09-06	Auto requiere	Se REQUIERE al demandado para que aclare quien fue el que falleció, teniendo en cuenta que de ser el demandante, quien está representado por abogado, el proceso podría continuar, otra cosa es que su apoderado Dr Vallejo Duque haya fallecido, caso este que si se tendrá que suspender el proceso			2021-09-06
2021-08-20	Diligencia de notificación personal (acta)	EL DEMANDADO VICTOR VELEZ FUE NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO POR PARTE DEL JUZGADO			2021-08-19
2021-01-20	Auto pone en conocimiento	Se ordena poner en conocimiento respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS en donde informan sobre el inmueble que es objeto de pertenencia de la matrícula inmobiliaria número 001-166747, indican que no se pronuncian sobre el mismo teniendo en cuenta que ellos se encargan es sobre predios rurales y el solicitado es urbano.			2021-01-20
2020-11-27	Auto pone en conocimiento	Se ordena poner en conocimiento manifestaciones que hace el Gerente Comercial y Atención del usuario de la Unidad admin. De Catastro Distrital en lo que tiene que ver con el oficio número 2370 que le remitió el Instituto Geográfico Agustín Codazzi por ser competente para resolver el mimo, estaremos pendientes si se pronuncia a no al oficio.			2020-11-27
2020-11-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/11/2020 a las 13:12:02.	2020-11-30	2020-11-30	2020-11-27
	Auto pone en conocimiento				2020-11-27
2020-11-09	Auto pone en conocimiento	Se ordena poner en conocimiento respuesta a oficio número 2370 remitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en donde nos informan que no son competentes para dar respuesta a lo solicitado y en consecuencia este mismo oficio lo remite a la Oficina de Catastro de Medellín			2020-11-09
2020-10-26	Auto pone en conocimiento	Se ordena poner en conocimiento respuesta a oficio número 2371 remitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Sur, en donde informan que la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el inmueble con la matrícula inmobiliaria número 001-166747 fue debidamente inscrita.			2020-10-26
2020-10-08	Constancia secretarial	INCORPORA CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE OFICIOS			2020-10-08
2020-10-07	Auto pone en conocimiento	Se ordena poner en conocimiento respuesta a oficio número 239 remitido por la Unidad para la atención y reparación integral de víctimas en donde informan sobre el inmueble que es objeto de pertenencia de la matrícula inmobiliaria número 001-166747, indican además que revisado el inventario de predios urbanos y rurales ésta matrícula inmobiliaria no se encuentra en el FRV			2020-10-07
2020-10-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 07/10/2020 a las 12:41:31.	2020-10-08	2020-10-08	2020-10-07

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
	Auto pone en conocimiento				2020-10-07
2020-10-01	Auto pone en conocimiento	La parte actora informa sobre el inconveniente para radicar oficio número 2371 en la Oficina de Instrumentos públicos de Medellín zona Sur matrícula inmobiliaria número 001-166747. El despacho estará pendiente sobre la respuesta o solicitud que haga la mencionada oficina para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio.			2020-10-01
2019-10-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/10/2019 a las 14:53:32.	2019-10-31	2019-10-31	2019-10-30
2019-10-30	Auto admite demanda	VERBAL DE PERTENENCIA			2019-10-30
2019-10-09	Recepción memorial	OJF13			2019-10-09
2019-09-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/09/2019 a las 09:17:02.	2019-10-01	2019-10-01	2019-09-30
2019-09-30	Auto pone en conocimiento	CONTINUA INADMITIDA LA DEMANDA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS SO PENA DE RECHAZO SUBSANEN LOS REQUISITOS RXIGIDOS POR EL DESPACHO			2019-09-30
2019-09-25	Recepción memorial	OJF9			2019-09-25
2019-09-18	Fijacion estado	Actuación registrada el 18/09/2019 a las 15:27:59.	2019-09-19	2019-09-19	2019-09-18
2019-09-18	Auto inadmite demanda	PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS SO PENA DE RECHAZO SUBSANEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DESPACHO			2019-09-18
2019-09-06	Recepción memorial	OJ F9			2019-09-06
2018-11-29	Auto pone en conocimiento	PREVIO A ESTUDIO ORDENA OFICIAR A LA OFICINA D EREGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS			2018-11-29
2018-11-23	Recepción memorial	OJ F5			2018-11-23
2018-11-15	Fijacion estado	Actuación registrada el 15/11/2018 a las 16:05:06.	2018-11-16	2018-11-16	2018-11-15
2018-11-15	Auto inadmite demanda	PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS SO PENA DE RECHAZO SUBSANEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DESPACHO			2018-11-15
2018-10-26	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/10/2018 a las 08:00:09	2018-10-26	2018-10-26	2018-10-26

Resultados encontrados 36

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co